



Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas  
Administración Central de Regulación Aduanera  
Administración de Regulación Aduanera "4"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficio: 800-02-04-00-00-2008- 12877

Asunto: Se solicita modificación a los Anexos 1, 19 y 22.

México, D.F., a 14 OCT 2008  
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte".

**Lic. Sergio N. Barajas Pérez**  
Administrador Central de Normatividad  
de Comercio Exterior y Aduanal  
de la Administración General Jurídica  
Av. Hidalgo, número 77, Modulo VI, P.B.,  
Col. Guerrero, C.P. 06300  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 3, fracción II; 22, fracción II y XXI; y 23, rubro E del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle que en la próxima Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, se modifiquen los siguientes:

- **Anexo 1** en su formato "Solicitud de autorización de importación definitiva de mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores y sectores específicos".
- **Anexo 19**, para adicionar dos datos que alteran la información estadística correspondientes a la medida de transición.
- Campo 28 del **Anexo 22** "Instructivo de llenado del pedimento".
- **Apéndice 2** "Claves de Pedimento" en la clave L1 en el supuesto de aplicación 4.
- **Apéndice 12** "Contribuciones, cuotas compensatorias, gravámenes y derechos", para adicionar la clave 20, correspondiente a Medida de transición.

Lo anterior, en virtud de las adecuaciones que se deberán realizar en el Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) para el registro de la medida de transición que establece el Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008.

Anexo al presente los formatos de modificación, conforme a lo solicitado por la Administración General Jurídica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexos: 5 fojas.

**A t e n t a m e n t e**

  
**Lic. Georgina Estrada Aguirre**  
Administradora de Regulación Aduanera "4"

C.c.p.  Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Operación Aduanera "3".- Presente.- Para su conocimiento y efectos conducentes.

GEA/tnzt.



**Instrucciones para llenar la solicitud de autorización de importación definitiva de mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos**

- Llene claramente los campos que se indican en 2 tantos de esta solicitud, uno será su acuse de recibo.
- No invada los límites de los recuadros.
- Realice su trámite conforme a la Regla 2.2.7. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente (RCGMCE), de manera personal o a través de un servicio de mensajería en la siguiente dirección: *Padrón de Importadores de Sectores Específicos*. Ventanilla de Control de Gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas. Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er. piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

**A) Información general del solicitante**

- Anote la fecha en que presenta su solicitud dd/mm/aaaa
- Señale con una "X" si es persona física o persona moral
- Anote el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda
- Se señalará con una "X" si se trata de una solicitud de autorización por no estar inscrito en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, o porque ha sido iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y el mismo no ha concluido
- Anote el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, tal y como aparece en su aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o en caso de existir cambio de denominación o razón social o régimen de capital anotará el registrado actualmente.

**Del Proveedor y la Mercancía**

- Anote el nombre completo, razón o denominación social del proveedor de la mercancía.
- Anote la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales.
- Indique, la cantidad total de la mercancía a importar señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) y la unidad de medida que señala la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).
- Anote, la fracción arancelaria que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE (8 dígitos), listadas en el Anexo 10 de las RCGMCE vigentes relativas al Padrón de Importadores de Sectores Específicos
- Anote respecto a la factura comercial: la fecha (dd/mm/aaaa), número, valor total y el tipo de moneda manifestada en la misma.
- Indicará respecto a la mercancía: el valor total de la mercancía de la cual pretende autorización, el país de origen, el país de procedencia y la aduana por donde se despachará la misma, en este último caso de las señaladas en el Anexo 21 de las RCGMCE.

En los casos de que resulte insuficiente el espacio destinado a la captura de los datos anteriores, se podrán indicar en hojas anexas los datos que falten por asentar.

**Información del representante legal o interesado**

- El solicitante (interesado directo o representante legal), anotará su nombre y asentará su firma autógrafa, correo electrónico, haciéndose la declaración bajo protesta de decir verdad de que la mercancía que se importará es efectivamente la contenida en la(s) factura(s) que se presenta conjuntamente con esta solicitud.

**B) Documentos que deberán anexarse**

Se deberá anexar a la presente solicitud de autorización en copias fotostáticas legibles, todos y cada uno de los documentos señalados en el apartado B del anverso de esta solicitud, salvo lo señalado en el siguiente párrafo.

Cuando se trate de organismos gubernamentales (Dependencias del Ejecutivo Federal, Poderes Legislativo y Judicial y las Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios), se deberá anexar únicamente a esta solicitud lo señalado en los puntos 1, 2 y 4 de "documentos anexos que deberán presentarse en copias fotostáticas legibles" y una copia fotostática legible del documento que acredite que se trata de las citadas entidades.

Esta autorización solamente podrá otorgarse en el caso de que el contribuyente se encuentre inscrito y activo en el Padrón de Importadores y la misma no exime del pago de las contribuciones y cuotas compensatorias o medida de transición correspondientes ni del cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan a la naturaleza de la mercancía.

**Informes:**

Via telefónica: (55) 5802 0067 con tres líneas directas, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

**Consulte el resultado de su trámite en:**

**Página de Internet de Aduana México:** [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx)

**Correo electrónico:** [sectoresespecificos@sat.gob.mx](mailto:sectoresespecificos@sat.gob.mx)

**Módulo de Atención Personalizada:** ubicado en Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, Primer Piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; en donde, el solicitante acreditando su personalidad, de conformidad con el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación y con su identificación oficial, podrá conocer el estado actual que guarda su trámite, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

**Reverso**

**ANEXO 19 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA  
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2008**

**"Datos que alteran la información estadística."**

...

- 19. Clave o claves de formas de pago de cuotas compensatorias.
- 20. Importe o importes del pago de cuotas compensatorias.

...

- 49. Clave o claves de formas de pago de medida de transición.
- 50. Importe o importes del pago de medida de transición.

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA  
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2008**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO**

**CAMPO** **CONTENIDO**

**ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO**

...	...	...
28.	FECHAS.	<p>Descripción del tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones:</p> <p>Impresión <span style="float: right;">Descripción Completa</span></p> <p>1. ENTRADA. <span style="float: right;">Fecha de entrada a territorio nacional.</span></p> <p>2. PAGO. <span style="float: right;">Fecha de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias <b>o medida de transición.</b></span></p> <p>3. EXTRACCION. <span style="float: right;">Fecha de extracción de Depósito Fiscal.</span></p> <p>5. PRESENTACION. <span style="float: right;">Fecha de presentación.</span></p> <p>6. IMP. EUA/CAN. <span style="float: right;">Fecha de importación a Estados Unidos de América o Canadá. (Únicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente).</span></p> <p>7. ORIGINAL. <span style="float: right;">Fecha de pago del pedimento original (Para los casos de cambio de régimen de insumos, excepto desperdicios y para regularización de mercancías).</span></p> <p>Seguido de cada descripción, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.</p>
...	...	...

**APENDICE 2**

**CLAVES DE PEDIMENTO**

**REGIMEN DEFINITIVO**

CLAVE	DESCRIPCION	SUPUESTOS DE APLICACION
...	...	...
L1	IMPORTACION DEFINITIVA POR PASAJEROS. PEQUEÑA IMPORTACION DEFINITIVA. PEQUEÑA IMPORTACION DEFINITIVA COMERCIAL DE MERCANCIAS CON FRACCION GENERICA. PEQUEÑA EXPORTACION DEFINITIVA.	1.- ..... 2.- ..... 3.- ..... 4.- Pequeña importación de mercancías por personas físicas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del ISR, cuyo valor no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, declarando la fracción genérica 9901.00.01, ó 9901.00.02, no debiendo estar sujetas a regulaciones o restricciones no arancelarias distintas a las Normas Oficiales Mexicanas y cuotas compensatorias <b>o medida de transición</b> ; o a impuestos distintos del impuesto general de importación o del IVA, conforme a la regla 2.7.9. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
...	...	...

APENDICE 12

CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS

CLAVE	CONTRIBUCION	ABREVIACION	NIVEL
1	DERECHO DE TRAMITE ADUANERO.	DTA	G/C
2	CUOTAS COMPENSATORIAS.	C.C.	P
3	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	IVA	P
4	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	ISAN	P
5	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.	IEPS	P
6	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION/EXPORTACION.	IGI/IGE	P
7	RECARGOS.	REC.	G
9	OTROS.	OTROS	P/G
10	DERECHO A TRANSITO INTERNACIONAL.	DTI	G
11	MULTAS.	MULT.	G
12	CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 DEL TLCAN.	303	P/C
13	RECARGOS POR APLICACION DEL ART. 303 DEL TLCAN.	RT	G/C
14	BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.	BSS	P
15	PREVALIDACION.	PRV	G
16	CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION Y 15 DEL TLCAELC.	EUR	P/C
17	RECARGOS POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION Y 15 DEL TLCAELC.	REU	G/C
18	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE IMPORTACION (SAGAR).	ECI	G
19	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS.	ITV	P
<b>20</b>	<b>MEDIDA DE TRANSICION</b>	<b>MT</b>	<b>P</b>
50	DIFERENCIA A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE.	DFC	G

**NOTA:** \* LAS CLAVES "G" Y "P" SON PARA INDICAR SI SE TRATA DE UN IDENTIFICADOR A NIVEL GLOBAL (PEDIMENTO) O A NIVEL PARTIDA.

LA CLAVE "C", CORRESPONDE A LAS CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS QUE PUEDEN SER DECLARADOS EN EL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO PARA LA DETERMINACION Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR LA APLICACION DEL ARTICULO 303 DEL TLCAN.